



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2016

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-007-2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 19 y el numeral 2.1 y 3.1 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y numerales 3.1 y 3.13 del artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planeación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio"* y en su artículo 325 establece: *"(...) el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental."*

Que adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece *"(...) Región Administrativa y de Planeación. Son Regiones Administrativas y de Planeación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)"*, y además señala: *"(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planeación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes."*

Que teniendo en cuenta el anterior marco normativo, mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima y según Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE-Región Central, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo 07 de 2015, *"Artículo 5°. Funciones de la Dirección Corporativa. (...) Numeral 6. Coordinar el mantenimiento y soporte técnico de los recursos tecnológicos de la entidad. (...) 10. Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la RAPE Región Central, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia."*

Que la Dirección Corporativa, con el objetivo de suministrar las herramientas necesarias para garantizar la eficiencia de los procesos y la eficacia de la gestión de la RAPE - Región Central, de acuerdo con los equipos tecnológicos arrendados en la actualidad, y teniendo en cuenta las variables de costo de equipos de cómputo, valor de licenciamiento, personal necesario para soporte técnico, mantenimientos preventivos o correctivos, al igual que la depreciación acumulada de activos fijos para elementos tecnológicos, considera viable adelantar un proceso para contratar el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, necesidad que fue publicada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2016 en la página de Colombia Compra Eficiente.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2016

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-007-2016"

Que la RAPE Región Central, como la primera entidad pública regional creada en Colombia, necesita como medio para el desarrollo de las actividades y funciones asignadas: a) Contar con equipos de cómputo adecuados en número y características, listos para el uso, con sus respectivas licencias de software. b) Suministrar las herramientas necesarias para garantizar la eficiencia de los procesos y la eficacia de la gestión de la entidad.

Que para alcanzar los objetivos misionales de la RAPE – Región Central se hace necesario el arrendamiento, ya que la entidad no cuenta con equipos de cómputo propios, los cuales son indispensables para el manejo de información que coadyuvan con los ejes estratégicos, además de permitir el desarrollo y difusión de cada uno de los proyectos que maneja actualmente la entidad.

Que para lograr lo expuesto, el área de tecnologías de la información de la RAPE - Región Central ha estructurado la necesidad con los equipos necesarios, mediante los cuales se busca garantizar el desarrollo de las tareas de la entidad de una manera ágil y segura.

Que la entidad realizó la convocatoria al proceso de **Selección Abreviada por Subasta inversa No. SASI-007-2016**, el 13 de mayo de 2016, en el cual se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás anexos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con fundamento en el Literal (B) Numeral 2º Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que vencido el plazo para presentar manifestación de interés para limitar el presente proceso a Mipymes no se presentaron; razón por la cual, la entidad no limita el presente proceso.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección en la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-007-2016**, cuyo objeto es *"Contratar el alquiler e instalación de equipos de cómputo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, de conformidad con las especificaciones técnicas."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 59.000.000) M/CTE**, que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 091 de 2016, expedido por el responsable de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Informar que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y la normatividad vigente, y tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen.

ARTÍCULO CUARTO. Definir el cronograma para adelantar el presente proceso **SASI No. 007-2016** el cual será:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Aviso de convocatoria pública Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	13 de mayo de 2016	

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No. **126** DE **2016**

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-007-2016"

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 19 de mayo de 2016 a las 3:00 p. m. contratacion@regioncentralrape.gov.co o en la Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá, D.C.	
Plazo manifestación para limitar convocatoria a Mipymes	19 de mayo de 2016 Hasta: 4:00 p.m. contratacion@regioncentralrape.gov.co	
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de mayo de 2016	
Acto administrativo de apertura del proceso y publicación pliego de condiciones definitivo		
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo		26 de mayo de 2016 Hasta: 4:00 p.m. contratacion@regioncentralrape.gov.co o en la Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá, D.C.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de mayo de 2016	
Plazo máximo para la expedición de adendas		
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	31 de mayo de 2016 hasta las 10:00 a. m. Av. calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá, D.C	
Verificación de requisitos habilitantes.	31 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016
Publicación de evaluación preliminar	1 de junio de 2016	3 de junio de 2016
Publicación lista definitiva de habilitados	7 de junio de 2016	
Audiencia de Subasta Inversa	8 de junio de 2016 a las 3:00 p. m. Av. calle 26 No. 59-41 oficina 702 Bogotá, D.C.	
Suscripción del contrato, solicitud de registro presupuestal y publicación en el portal de contratación	8 de junio de 2016	10 de junio de 2016

ARTÍCULO QUINTO. Informar a los interesados que pueden consultar los documentos del proceso en el SECOP o mediante solicitud escrita al correo contratacion@regioncentralrape.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, acudan las veedurías ciudadanas, las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 126 DE 2016

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-007-2016"

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **20 MAY 2016**


CARLOS CÓRDOBA-MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Lucía Cruz Cuevas / Profesional de Apoyo en la Contratación
Revisó: Natalia Naranjo/Responsable de la Contratación/RAPE
Revisó: Oscar Flórez Moreno/Director Administrativo y Financiero

